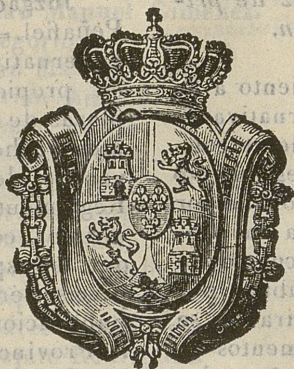


Núm. 127.

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 22 de Octubre de 1844.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular declarando comprendidos en el pago del 4 por 100 de Alcabalas la venta de unos censos verificada por varios vecinos de esta Capital y cedidos por ellos al Ayuntamiento de la misma.

Intendencia de la Provincia de Valladolid.— El Excmo. Sr. Director general de Rentas provinciales, de acuerdo con su Asesor, ha tenido á bien en 26 de Setiembre último resolver un expediente consultado por esta Intendencia en 18 de Agosto del año anterior, promovido por varios vecinos de esta Capital en solicitud de que se declarase no estar sujetas al pago de Alcabalas las ventas de unos censos verificada en su favor y cedidos por ellos al Ilustre Ayuntamiento.

Determinado por la Superioridad que tanto estas ventas cuanto las hechas á censo de fincas de Propios por dicha Corporacion desde 1836 y las que por cualquiera concepto se hayan verificado ó tengan efecto en lo sucesivo, estan sujetas al pago del 4 por 100 ó Alcabala, imponiendo á los Escribanos que otorgaron las escrituras la multa del cuatro tanto que previenen las instrucciones por ser este un caso que ninguna duda admite, y en el que es de creer hayan faltado á sus deberes con entero conocimiento, se pone en el del público por medio del Boletín oficial, para que las personas que hubiesen celebrado contratos de traslacion de dominio en el término alcabatorio de esta Ciudad por imposiciones á censos, sea reservativo, consignativo ó vitalicio ú otro equivalente, se presenten á satisfacer el 4 por 100 que corresponde en el término de quince dias á fin de evitar los perjuicios que en otro caso pudieran irrogárseles. Valladolid 21 de Octubre de 1844.
—Manuel de Villaverde.

Insértese. = Arrieta.

Lic. Don. Angel García Monsalve, Juez de primera instancia del Partido de Villalon.

Hace saber: Que para dar cumplimiento á lo determinado por la Excma. Junta gubernativa de la Audiencia territorial, instruye expediente conforme á los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento de los Juzgados de primera instancia, aprobado por S. M. en primero de Mayo último, para la provision de la segunda Procuraduría de las cuatro de este Juzgado. Lo que se anuncia al público por término de quince dias para que los aspirantes se presenten con los correspondientes documentos en que conste tener mas de veinte y cinco años, dos de práctica, buena conducta moral, en el supuesto de que si fuese nombrado deberá previamente, y antes de entrar á ejercer, dar la fianza prevenida en circular de 12 de Julio último. Dado en Villalon á 15 de Octubre de 1844. = Angel García Monsalve. = Por su mandado, Domingo Garzon.

—Insértese. = Arrieta.

Lic. Don Angel García Monsalve, Juez de primera instancia del Partido de Villalon.

Hace saber: Que para dar cumplimiento á lo determinado por la Excma. Junta gubernativa de la Audiencia territorial, instruye expediente conforme á los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento de los Juzgados de primera instancia, aprobado por S. M. en 1.º de Mayo último, para la provision de la tercera Procuraduría de las cuatro de este Juzgado. Lo que se anuncia al público por término de quince dias para que los aspirantes se presenten con los correspondientes documentos en que conste tener mas de veinte y cinco años, dos de práctica, buena conducta moral, en el supuesto de que si fuese nombrado deberá previamente, y antes de entrar á ejercer, dar la fianza prevenida en circular de 12 de Julio último. Dado en Villalon á 15 de Octubre de 1844. = Angel García Monsalve. = Por su mandado, Domingo Garzon.

—Insértese. = Arrieta.

Lic. Don Angel Garcia Monsalve, Juez de primera instancia del Partido de Villalon.

Hace saber: Que para dar cumplimiento á lo determinado por la Excm. Junta gubernativa de la Audiencia territorial, instruye expediente conforme á los artículos 60., 61 y 62 del Reglamento de los Juzgados de primera instancia, aprobado por S. M. en primero de Mayo último, para la provision de la última Procuraduría de las cuatro de este Juzgado. Lo que se anuncia al público por término de quince dias, para que los aspirantes se presenten con los correspondientes documentos en que conste tener mas de veinte y cinco años, dos de práctica, buena conducta moral, en el supuesto de que si fuese nombrado deberá previamente, y antes de entrar á ejercer, dar la fianza prevenida en circular de 12 de Julio último. Dado en Villalon á 15 de Octubre de 1844. = Angel Garcia Monsalve. = Por su mandado, Domingo Garzon.

Insértese. = Arrieta.

Don Pedro Pascual de la Maza, Juez de primera instancia de esta villa de la Nava del Rey y su partido.

Hago saber: Que habiéndose alzado expediente en este Juzgado en virtud de certificacion de S. E. la Audiencia del territorio para la provision de tres Procuradurías de las cuatro que con arreglo al artículo 60 del Real Decreto de primero de Mayo de este año le corresponden, los que quieran aspirar á ellas y se hallen adornados con la edad de mas de veinte y cinco años, dos de práctica, buena conducta moral y dar fianzas ó arraigo en la cantidad que tiene señalada la Excm. Junta de gobierno de dicha Audencia, acudirán á este Juzgado dentro del término de quince dias, por que se fija el presente y se declaran las vacantes, con la presentacion de los referidos documentos, para en su vista hacer las oportunas propuestas de su nombramiento por ante la referida Audiencia. Dado en la Nava del Rey á 14 de Octubre de 1844. = Pedro Pascual de la Maza. = Por mandado de su Señoría, Bonifacio Bergara.

Insértese. = Arrieta.

Juzgado de primera instancia del partido de Peñafiel. = Habiendo dispuesto la Excm. Junta gubernativa de la Audiencia territorial proveer en propiedad, á propuesta de este Juzgado, las plazas de Procurador que en él se sirven interinamente, he acordado, en su virtud, anunciar la vacante de cuatro de dichas plazas que, según el Reglamento aprobado por S. M. en 1.º de Mayo último, corresponden á este Tribunal, á fin de que los aspirantes dirijan á él sus solicitudes en el preciso término de quince dias contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, acompañadas de documentos en que justifiquen tener veinte y cinco años cumplidos, dos de práctica y buena conducta moral; advirtiendo que los agraciados han de prestar, antes de entrar á servir sus destinos, la fianza de cinco mil reales en metálico, ó su valor equivalente en fincas propias. Peñafiel Octubre 16 de 1844. = Manuel Gomez Costilla.

Insértese. = Arrieta.

Don Juan Prêsa y Huërta, Juez de primera instancia de Rioseco y su Partido, etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la propiedad de los bienes que constituyen la Capellania fundada en las Iglesias de Santiago, San Miguel y Hermita del Santisimo Cristo de la Vega en la villa de Tordehumos por Don Antonio Blanco de Salcedo, vecino que fue de la misma, y que hoy está poseyendo Don Baltasar de Palacios y Montero, vecino de Villagarcia, para que en el término de treinta dias contados desde el en que se inserte en el Boletín oficial de la Provincia, se presenten ante mí por el oficio del infrascrito Escribano y medio de Procurador con poder bastante á exponer cuanto á su derecho crean convenirles, pues en otro caso les parará todo perjuicio, que así lo tengo estimado á instancia de Doña Catalina Olea, vecina de Castromonte. Dado en Rioseco á 11 de Octubre de 1844. = Es copia.

Insértese. = Arrieta.

DISTRITO ELECTORAL DE LA SEGA.

Lista nominal de los Electores que han concurrido á votar en este Distrito para la eleccion de Diputados á Cortes por esta Provincia.

D. Manuel Bayon Labajo.	D. Francisco Martin Rodriguez.	D. Nicasio Hidalgo.
Bernardo Grande.	Francisco Bayon Hidalgo.	Francisco Lorenzo Vidal.
Felix Rodriguez Llanos.	Isidoro Bayon Martin.	Elias Ampudia.
Modesto Diaz Mendivil.	Pedro Ampudia.	Basilio Ramos.
Ruperto Bayon.	Casimiro Moyano.	Eladio Lorenzo.
Felipe Cantalapiedra Alguacil.	Ramon Mena.	Pedro Bayon, menor.
Eusebio Ampudia.	Felix Hidalgo de la Fuente.	Julian Ampudia.
Basilio Recio.	Cesáreo Bayon.	Nicolás de Pedrosa.
Julian del Toral.	Isidro Rodriguez, mayor.	Manuel Cantalapiedra Saez.
Leon Ampudia.	Maximino Estevanez.	Gregorio Lorenzo Velarde.
Juan Tejedor Toral.	Leonardo Cantalapiedra.	Pablo Bayon.
Tiburcio Cojo.	Felix Hidalgo Cantalapiedra.	Ceferino Hernaez.
Antonio Pino.	Agapito Lopez.	Agustin Tejedor.

- D. Manuel Rodríguez Bayón. D. Juan Manuel Giménez. D. Casto Bayón Rico.
 Antonio Cantalapiedra. Gregorio Lorenzo. Gerónimo Vidal.
 Ramon Martín Pérez. Juan Manuel Conejo. Jacinto Gutierrez.
 Faustino Bayón. Adrian Ampudia. Julian Martín Tejedor.
 Antonio Pedrosa. Tomás Labajo. Juan Domínguez Vidal.
 José Domínguez Pajares. Eusebio Bayón. Manuel de la Fuente.
 Pedro Platon. Jorge Platon. Tomás Bayón Hidalgo.
 Bernardino Moyano Bayón. Mariano Lorenzo. Agustín Hidalgo Moyano.
 Valentín Bayón Paz. Andrés Sanz. Francisco Obregon Martín.
 Santos de la Pinta. Casimiro Zambranos. José González Camano.
 Atanasio Vegas. Felipe Recio. Lorenzo Labajo.
 Lucio Velasco. Andrés Bayón Moyano. Modesto Pedrosa.
 Norberto Rodríguez. Agapito Rodríguez. Gregorio Lorenzo Obregon.
 Eleuterio Estevanez. Antonino Bayón. José Campos.
 Lucio Ramos. Antonio Lorenzo. Sabas Carro.
 Juan Bayón Aillon. Basilio Estévanez. Pio Velasco.
 Isidro Rodríguez, menor. Ramon Bayón Rodríguez. Francisco Cantalapiedra.
 Gerónimo Cantalapiedra. Blas Bayón Ruiz. Narciso García.
 Eugenio Bayón de Bayón. Camilo Bayón. Vicente Manrique.
 Marcos Platon. Agustín Obajero. José Ampudia.
 José Fernández Mela. Andrés Alvarez. Manuel Cantalapiedra Alguacil.
 Baldomero Salcedo. Benito Trigueros. José Lorenzo Obregon.
 Manuel Bayón Hernandez. Basilio Bayón. Miguel Moyano, mayor.
 Bernardo Rico Mena. Faustino Rico. Pedro Bayón, mayor.
 Ramon de Mata. Felipe Serrada. Manuel Récio Labajo.
 Roque Rodríguez Dávila. Gil de San José. Pablo Ruiz.
 Diego Gonzalez. Judas García. Sebastian Fernandez.
 Juan Tejedor Martín. Manuel Rico Mena. Pio Cantalapiedra.
 Nicolás Obregon. Manuel Rodríguez. Francisco Pelaez.
 José Lorenzo Frias. Manuel Rodríguez Vazquez.
 Sabas Lorenzo. Casimiro Martín Cantalapiedra. La Seca Setiembre 8 de 1844.
 Pedro Celestino Bayón. Celestino Bayón. = El Presidente, Leon Ampudia =
 Laureano Recio. Felipe Obregon. Secretarios Escrutadores, Juan Ne-
 Manuel Recio Rodríguez. Ibon Bayón. pomuceno Tejedor. = Francisco
 Agustín Merlo. Julian Bayón Martín. Martin. = Antonio Pino. = Tibur-
 Antolin Ampudia. Remigio Obregon. cio Cojo.

ANUNCIOS.

Universidad literaria de Valladolid.

En cumplimiento del artículo 303 del Plan de estudios de 1824, Real orden de 14 de Julio y aclaraciones de la misma de 26 de Agosto de 1838, se sacan á oposicion cinco grados gratis de Licenciado en Jurisprudencia; y dos de la misma clase en Medicina que corresponden á la décima de los recibidos en esta escuela en el último curso, no habiendo número suficiente para cubrirla en los de Teología. Los Escolares del Establecimiento que deseen optar á los referidos grados, y se hallen con los requisitos necesarios, presentarán en la Secretaría del mismo, desde el dia de la fecha hasta el 8 de Noviembre próximo; sus solicitudes para en su vista señalar dia y hora en que deba verificarse la oposicion respectiva; en inteligencia que de no hacerlo dentro del término señalado les parará perjuicio, pues al efecto de que pueda llegar á su noticia este edicto, además de fijarse en los patios del establecimiento, se insertará en el Boletín oficial de esta Provincia. Valladolid el 17 de Octubre de 1844. = El Rector, Dr. Moyano. = Por acuerdo del señor Rector y Claustro, Dr. D. Miguel Zorrilla, Secretario accidental.

Artículo 303 del Plan de Estudios de 1824.

De diez grados de Bachiller ó Licenciado en cada facultad, continuando la serie de cursos, se conferirá uno gratis al estudiante pobre mas sobresaliente en doctrina y conducta.

Circular de 26 de Agosto de 1838.

Regla 1.^a Solo podrán entrar en oposicion para los grados gratis por pobre, aquellos que se matriculasen ó hubieren de matricularse gratis en la Universidad, en virtud de las pruebas y circunstancias prevenidas en la Real orden de 8 de Enero de 1838 para la relevacion de los pagos de matriculas.

Insértese. = Arrieta.

Administración principal de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.

Se arrienda en pública subasta el Cañal de las Aceñas de la Flecha que perteneció al Monasterio de Prado. El remate se celebrará el dia 27 del corriente en los estrados de esta Intendencia de doce á doce y media de su mañana, sirviendo de

tipo la cantidad de 700 reales anuales. Valladolid 21 de Octubre de 1844.—Domingo Gutierrez Calderon.

Don Francisco Pelayo, Alcalde constitucional de esta villa de Villabañez y Presidente de su Ayuntamiento.

Hago saber: Que con autorizacion del Señor Gefe superior político de esta Provincia, la Corporacion que presido tiene acordado la enagenacion de cuatro trozos de tierra de los Propios de esta villa, uno sito en la Poza, de media obrada poco mas ó menos, tasada la obrada á 500 rs.; dos al Achorruelo, uno de tres cuartas poco mas ó menos, tasada la obrada á 600 rs. y otro de una cuarta poco mas ó menos, tasada la obrada á 400 rs.; y dos obradas y media á Barcarcel, tasado á 600 rs. la obrada: los cuales se rematarán el dia 10 del próximo Noviembre desde las nueve de su mañana en adelante y sitio de la Casa Consistorial de esta villa, bajo las condiciones que resultan del expediente; siendo de advertir que aunque dichos terrenos se cree son parte de las hipotecas de un censo de 41,600 rs. de capital y 936 rs. de réditos anuales que tienen contra sí los Propios de esta villa, estando como estan corrientemente pagados sus réditos, las principales hipotecas del mismo censo es el monte y otras fincas de Propios que son las que producen los fondos de los mismos para el pago de sus obligaciones. Y para que llegue á noticia de las personas que quieran interesarse en la adquisicion de todos los expresados terrenos ó cada uno de ellos se pone el presente. Villabañez Octubre 9 de 1844.—Francisco Pelayo.—Sergio Gonzalez, Secretario.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de la villa de San Miguel del Pino: su dotacion consiste en 1,500 rs. que se pagan de Propios, 33 rs. cada un vecino, sin perjuicio de la voluntad de éstos de asistirse con quien les convenga, 12 rs. por cada parto de los que asista y las demas obenciones que son consiguientes. Los pretendientes á dicha plaza dirigirán las solicitudes, francas de porte, al Alcalde constitucional hasta el dia 3 de Noviembre próximo que se proveerá.

Deseando el propietario de una alameda compuesta de álamos blancos, negrillos y chopos, sita en la villa de Sahagun, desmontar una parte de ella para transformarla en jardin y tierras de cultivo: Se anuncia la venta de cuatro á cinco mil árboles, por junto ó por separado, hasta el dia 31 del corriente; dentro cuyo término, por hallarse allí su dueño, se hará una rebaja considerable en los precios. Los que deseen comprar algunos podrán dirigirse á Don José María Collantes, en dicha villa.

EL SÁTIRO,

Periódico mensual, serio, jocoso, satírico, burlesco, de ciencias, artes, costumbres, literatura, industria, modas, etc. etc. etc.

El Sátiro se publicará en Madrid el dia quince de cada mes en dos pliegos de letra compacta, dándose principio en el presente Octubre. Constará de tres secciones; la primera que compone el cuerpo principal del periódico con las materias referidas; la segunda un folletin de manuales para todas las artes é industrias, como son del *repostero y cocinera, licorista, botillero, confitero, del ebanista y carpintero, pintor, etc. etc.*; y la tercera seccion de novelas; y estarán de tal modo las secciones colocadas, que se puedan ir formando tomos por separado. El último medio pliego, que es de las novelas se corta y dobla para el efecto; se hace lo mismo con el folletin, quedando sola la parte principal, de modo que con el tiempo tienen los suscritores tres colecciones curiosas é interesantes. A nosotros toca graduar el tamaño de los tomos que se vayan formando, y dar los índices y cubiertas correspondientes. La primera novela que insertamos será la Gitanilla de Cervantes, y el primer manual el de la cocinera y repostero.

Todos los meses daremos á los suscritores una estampa litografiada con esmero, las que formarán su coleccion aparte. Daremos principio por la de los trages de todas las provincias de España, seguiremos con los del ejército de todas armas, empleados civiles, &c. con una esplicacion sucinta al lado de cada estampa.

Precio de suscripcion por seis meses 12 reales y en las provincias 14, franco el porte: tambien se admiten suscripciones por tres meses.

RIFA DE ALHAJAS: En vez de billetes de la lotería, que tienen mas de probabilidad que de certeza, hemos creído ser mas ventajoso EL TOMA POSITIVO aunque sea pequeño, QUE EL NO SE SI TE CAERA, aunque sea grande, porque hasta los chiquillos saben *que mas vale pájaro en mano que ciento volando*. En este supuesto será la rifa de tres cubiertos de plata, de una saboneta de caja cincelada y un necesé para señora ó cien ducados que graduamos su valor. Todas las personas que se suscriban al Sátiro antes del 15 de Octubre próximo, y por el tiempo de seis meses tendrán derecho á la rifa indicada, y que se adjudicará á quien tenga de los suscritores el número del premio grande del juego primero de la lotería moderna que se celebre en el mes de Diciembre de este año. Corre de nuestra cuenta repartir y entregar anticipadamente entre nuestros suscritores los 36,000 que se juegan, sin quedarnos con ninguno, de modo que indispensablemente las alhajas son de un suscriptor, á quien damos desde ahora la enhorabuena.

NOTA. Los suscritores que quieran iluminadas las colecciones que damos de estampas *gratis*, abonarán medio real por cada una.

Se suscribe en esta Ciudad en la librería de Rodriguez.